



“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

DECRETO N° 934

VISTO:

Como facultad delegada al Concejo Deliberante por la normativa vigente, en virtud de la Ordenanza Municipal N° 5783 en su articulado N° 4. Y,

CONSIDERANDO:

Que el 12 de noviembre de 1983 se constituyó el acta de fundación del Colegio de Psicólogos de la Provincia de La Rioja, siendo la Primera Comisión Directiva integrada por el Presidente: Lic. Eduardo José Berra, Secretario General: Lic. Patricia del Carmen Zaffetti, Pro-secretario: Lic. Myrna Albor Genovese, Tesorero: Lic. Cecilia Castore, Vocal Primero: Lic. María Liliana Jaimes de Garrott, Vocal Segundo: Lic. Dora Spaisky, Vocal Tercero: Lic. Noemí del Valle Sacaba de Rivero, y Revisores de Cuentas: Lic. Eve Iris Gallo y Lic. Marta Inés González de Machado.-

Que el Colegio de Psicólogos ha trabajado de manera incansable por el reconocimiento del ejercicio profesional de la psicología, con un espíritu solidario hacia los colegas y la comunidad en general, siendo un actor fundamental en la promoción de la salud mental y en la defensa de los derechos de los licenciados en psicología de la provincia.-

Que el 13 de octubre de cada año se celebra el “Día Nacional del Psicólogo”, conmemorando el "Primer Encuentro Nacional de Psicólogos y Estudiantes de Psicología", un evento clave para la historia de la profesión, que en 2024 celebra su 40° aniversario. –

Es por ello que, en reconocimiento a la labor pionera de la Primera Comisión Directiva, y en gratitud por el trabajo realizado en beneficio de la comunidad y de la psicología como disciplina. -

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárese "CIUDADANOS ILUSTRES, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES" a la PRIMERA COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA RIOJA, en reconocimiento a su labor fundacional, su espíritu solidario y su incansable trabajo en la promoción y reconocimiento de



“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

la psicología como profesión en la provincia de La Rioja..-

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndose a la Dirección de Ceremonial la organización de un acto público para la entrega de un diploma acreditando tal distinción, junto con una copia autenticada del presente decreto, el cual será firmado por la Viceintendente del Departamento Municipal, los autores del proyecto y demás concejales.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en el recinto “Dr. Ricardo Mercado Luna” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Bloque Frente Justicialista.

- **Ref. Expte N° 15004-B-24.**

Firman:

Lic. Carlos Alberto Gaitán

Secretario Deliberativo

Mónica Díaz D’Albano

Viceintendente Municipal